



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 481

**MAT:** Modifica las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**Contratación de Servicio de Producción para Cierre de Actividades de Invierno, Puerto Williams**"

Puerto Williams, 28 AGO 2024

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°723, de fecha 23/08/2024, que designa a Doña Pamela Tapia Villarroel como Alcaldesa (S);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N° 609, de fecha 15/12/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones;
- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos denominadas "**Contratación de Servicio de Producción para Cierre de Actividades de Invierno, Puerto Williams**", elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El **Decreto Alcaldicio N°466**, de fecha 20/08/2024, que Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos denominadas "**Contratación de Servicio de Producción para Cierre de Actividades de Invierno, Puerto Williams**", elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N°358, de fecha 28/08/2024, del Director (S) de Desarrollo Comunitario a la Alcaldesa (S);
- El Memorándum N°872, de fecha 28/08/2024, de la Alcaldesa (S) al Secretario Municipal Suplente.

**CONSIDERANDO:**

- Que, señala el artículo 3º de la Ley 18.695, que: "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario";
- Que, señala el artículo 4º de la Ley 18.695, que: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local";
- La necesidad de precaverse de circunstancias de fuerza mayor, particularmente relacionadas con el clima de la zona, en lo referente a la efectividad de la prestación del servicio a ser contratado.

## DECRETO

1º **MODIFÍCANSE**, los Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos denominadas "**Contratación de Servicio de Producción para Cierre de Actividades de Invierno, Puerto Williams**", Aprobadas por el **Decreto Alcaldicio N°466**, de fecha 20/08/2024, en el sentido de ser agregado el siguiente Numeral:

"21-B 'En caso de Fuerza Mayor, condiciones climáticas o cualquier otro inconveniente que se pueda presentar, y no pueda llevarse a cabo la presentación de la banda en la fecha estipulada, se podrá coordinar una nueva fecha para dicha presentación, en caso de suceder, pudiéndose ampliar la fecha de adjudicación de la licitación.'"

De acuerdo con los Vistos y Considerando.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO,  
ARCHÍVESE.**



PTV/ECV/CBM/POG/csm

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Departamento de Desarrollo Comunitario;
4. Unidad de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
7. Adquisiciones;
8. Archivo Oficina de Partes.